

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 053

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

TRIBUNAL DE CUENTAS CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº
357/24 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 152/2024

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 844	18 SET. 2024	12:00
Tolios Mónica E. FILCO Directora a/c Secretaría General de Presidencia		



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 357/2024
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre N° 131-Ushuaia

**Sra. VICEGOBERNADORA Y
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Martillera Pública Mónica URQUIZA
DOMICILIO: Av. Maipú N° 1495- Ushuaia - (LEGAL)**

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
19 SEP 2024	
MESA DE ENTRADA	
N° 053	Hs: 150 FIRMA: [Signature]

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 140/2024, Letra: TCP-SC, caratulado: "S/ESTUDIO ACTUARIAL EN EL ÁMBITO DE LA OSPTF"**; se ha emitido la **Resolución Plenaria N° 152/2024**, que en su parte pertinente reza: **"ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 96/2024 por el siguiente: "ARTÍCULO 3°.- Crear el 'Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF' a los fines indicados en el artículo 1°, el que será compuesto por un equipo interdisciplinario de trabajo integrado por parte de la Secretaría Contable por el Auditor L.E. Agustín CASCARINI (Coordinador), los Auditores Fiscales C.P. Fernando ABECASIS (Coordinador Suplente), C.P. Lorena RETAMAR y C.P. María José FURTADO y los Revisores de Cuentas, C.P. Noelia SUELDO, C.P. Carlos SEOANE y el asistente Lic. A. Simón AVALLE; por parte de la Dirección de Informática y Comunicaciones los agentes Pablo Escobar (Coordinador) y Claudio MATHIEU (Coordinador Suplente); por parte de la Secretaría Legal a través del Cuerpo de Abogados por los Dres. Gonzalo SUAREZ y Bruno URRUTIA y los Relatores Dres. Federico ANDEREGGEN (Coordinador), Pablo M. F. RUSSO (Coordinador Suplente), Gustavo MIRABELLI y Christian VALCHEFF; la Actuaría Liliana Norma SILVA, quienes además contarán con el asesoramiento y asistencia técnica del Laboratorio de Gestión Integral de Servicios de Salud de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cuyo en el marco del Acuerdo Específico de Cooperación vigente con esa Casa de Estudio. ARTÍCULO 2°.- Aprobar las 'Consideraciones Generales de la Labor Interdisciplinaria y Lineamientos Generales de Funcionamiento' del Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF, que como Anexo I forman parte de la presente. ARTÍCULO 8°.- Notificar a la Señora Presidenta del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, M.P. Mónica Susana URQUIZA, y por su intermedio a la Comisión que estime correspondiente, para su conocimiento. (...)" Fdo.: **PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel****

**LONGHITANO – VOCAL DE AUDITORÍA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI-
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.**-----

Se deja constancia que se remite copia certificada de la **Resolución Plenaria N° 152/2024** y copia de la presente cédula de notificación.-----

Ushuaia, 17 de septiembre de 2024.-

Matias COSCI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los 18 días del mes de Septiembre de 2024, me constituí en el domicilio Quilicura y fui atendido por una persona que dijo llamarse Pastorico Tulco, a quien se le entrega copia certificada de la **Resolución Plenaria N° 152/2024** y copia de la presente cédula de notificación.-----

Información con normal no presencia U.C.A.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

DNI N°

NOTIFICADOR:

Dr. Nazareno Humberto TARQUINI
Abogado
Matricula N° 912 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la provincia

12:00hs

**PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA**

Mónica Susana BRUJIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

18 SEP 2024

con copia a
Presidenta Comisión S.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 152



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 17 SEP. 2024

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 140/2024, Letra: TCP-SC, caratulado: "S/ESTUDIO ACTUARIAL EN EL ÁMBITO DE LA OSPTF" y la Resolución Plenaria N° 96/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria citada en el Visto se dispuso dar inicio de un Estudio Actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, que tenga por objeto producir información a efectos de que, el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Autoridades de la Obra Social, en el marco de sus competencias, adopten las decisiones oportunas y necesarias tendientes a la sustentabilidad del sistema asistencial; que además, la misma, deberá ser útil a los fines de facilitar al Tribunal de Cuentas las facultades de contralor indicadas en los incisos a), b) y c) del artículo 18 de la Ley provincial N° 1071; y lograr que a futuro y de manera periódica, la Obra Social produzca información que permita monitorear la sustentabilidad del sistema y adoptar medidas útiles y oportunas.

Que a tales fines a través del artículo 3º se creó el "Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF" compuesto por un equipo interdisciplinario de trabajo integrado por parte de la Secretaría Contable, la Secretaría Legal y Relatores, con el asesoramiento y asistencia técnica del Laboratorio de Gestión Integral de Servicios de Salud de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cuyo en el marco del Acuerdo Específico de Cooperación vigente con esa Casa de Estudio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matias COSCI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que así también, mediante el artículo 4° se hizo saber al Vocal de la Obra Social por parte del Ejecutivo C.P. Leonardo OLGUATTI que deberá prestar la mayor colaboración ante el Grupo Especial designado.

Que por otro lado, en el devenir del procedimiento llevado a cabo por el grupo de trabajo, se dejó plasmada la necesidad de contratar a un profesional actuario.

Que dicha situación fue reflejada por el Vocal abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, en su Nota interna N° 1523/2024 Letra: TCP-Pres. (fs. 27), en la cual precisó que tal como surge del extracto del correo electrónico agregado a fs. 25/26, el Lic. Sergio VERGARA, Director del Laboratorio de Gestión Integral de Servicios de Salud de la Facultad de Ciencias Económicas de la universidad de Cuyo, actuando como asesor contratado por este Organismo y ejerciendo la asesoría técnica del “*Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF*” creado por Resolución Plenaria N° 96, fue quien hizo saber sobre la necesidad de incorporar al equipo de trabajo a un profesional Actuario, ante la imposibilidad de contar con esa especialidad en la Universidad de la cual depende.

Que tal previsión fue atendida teniendo en cuenta lo ordenado en el citado artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 96/2024, y que además sea útil a los fines de facilitar el control de este Tribunal.

Que por tales motivos, mediante la Resolución de Presidencia N° 347/2024 (fs. 28/35), se procedió a la contratación de la Actuaría Liliana Norma SILVA.

Que así las cosas, corresponde en esta instancia que la Actuaría sea incorporada al “*Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF*”.

Que asimismo, resulta oportuno incorporar al “*Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF*” a los agentes de la Dirección de Informática y Comunicaciones a los efectos de que en el marco de sus incumbencias asistan técnicamente a los restantes miembros del grupo.

Que en función de lo expuesto, cabe modificar el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 96/2024 y en tal sentido el “*Grupo Especial Estudio*



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 152



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Actuarial OSEF" estará compuesto por un equipo interdisciplinario de trabajo integrado de la siguiente manera, a saber: de la Secretaría Contable por el Auditor Lic. E. Agustín CASCARINI (Coordinador), los Auditores Fiscales C.P. Fernando ABECASIS (Coordinador Suplente), C.P. Lorena RETAMAR, C.P. María José FURTADO y los Revisores de Cuentas, C.P. Noelia SUELDO y C.P. Carlos SEOANE, y el asistente Lic. A. Simón AVALLE; por parte de la Dirección de Informática y Comunicaciones los agentes Pablo Escobar (Coordinador) y Claudio MATHIEU (Coordinador Suplente); por parte de la Secretaría Legal a través del Cuerpo de Abogados por los Dres. Gonzalo SUAREZ y Bruno URRUTIA y los Relatores Dres. Federico ANDEREGGEN (Coordinador), Pablo M. F. RUSSO (Coordinador Suplente), Gustavo MIRABELLI y Christian VALCHEFF; la Actuaría Liliana Norma SILVA, quienes además contarán con el asesoramiento y asistencia técnica del Laboratorio de Gestión Integral de Servicios de Salud de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cuyo en el marco del Acuerdo Específico de Cooperación vigente con esa Casa de Estudio.

Que asimismo, corresponde hacer saber al Vocal de la Obra Social por parte del Ejecutivo C.P. Leonardo OLGUATTI, que deberá prestar la mayor colaboración ante el Grupo Especial aquí designado, desempeñándose como referente de enlace ante los mismos, de manera conjunta e indistinta junto con los señores Fernando Leonel GÓNZALEZ DE CARLO y Gustavo Andrés GARCÍA.

Que así también, se estima pertinente recordar a los integrantes del "*Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF*" que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 27/2024 donde se aprobaron las "*pautas para la asignación de funciones y responsabilidades en equipos de trabajo*", que se adjuntan como Anexo II de la presente.

Que por último, corresponde indicar al equipo interdisciplinario, que deberán seguir los lineamientos de trabajo que se detallan en el Anexo I.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentino"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Matias C. [Firma]
Asesorante
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Handwritten initials and a checkmark.

Que en función a la nueva integración del equipo interdisciplinario, corresponde poner en conocimiento a los mismos los términos del Informe Contable N° 198/2024, Letra: TCP-OSPTF obrante a fojas 20/24, a los fines de que efectúen las readecuaciones pertinentes.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros, se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 96/2024 por el siguiente: “**ARTÍCULO 3°.-** Crear el “*Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF*” a los fines indicados en el artículo 1°, el que será compuesto por un equipo interdisciplinario de trabajo integrado por parte de la Secretaría Contable por el Auditor L.E. Agustín CASCARINI (Coordinador), los Auditores Fiscales C.P. Fernando ABECASIS (Coordinador Suplente), C.P. Lorena RETAMAR y C.P. María José FURTADO y los Revisores de Cuentas, C.P. Noelia SUELDO, C.P. Carlos SEOANE y el asistente Lic. A. Simón AVALLE; por parte de la Dirección de Informática y Comunicaciones los agentes Pablo Escobar (Coordinador) y Claudio MATHIEU (Coordinador Suplente); por parte de la Secretaría Legal a través del Cuerpo de Abogados por los Dres. Gonzalo SUAREZ y Bruno URRUTIA y los Relatores Dres. Federico ANDEREGGEN (Coordinador), Pablo M. F. RUSSO (Coordinador Suplente), Gustavo MIRABELLI y Christian VALCHEFF; la Actuarial Liliana Norma SILVA, quienes además contarán con el asesoramiento y asistencia técnica del Laboratorio de Gestión Integral de Servicios



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

de Salud de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cuyo en el marco del Acuerdo Específico de Cooperación vigente con esa Casa de Estudio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las "*Consideraciones Generales de la Labor Interdisciplinaria y Lineamientos Generales de Funcionamiento*" del Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF, que como Anexo I forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al equipo designado en el artículo 1º que deberán seguir las "*pautas para la asignación de funciones y responsabilidades en equipos de trabajo*" dispuestas a través de la Resolución Plenaria N° 27/2024, que se agregan como ANEXO II de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al Vocal de la Obra Social por parte del Ejecutivo C.P. Leonardo OLGUATTI que deberá prestar la mayor colaboración ante el Grupo Especial designado en el artículo anterior, desempeñándose como referente de enlace ante los mismos, junto con los señores Fernando Leonel GÓNZALEZ DE CARLO y Gustavo Andrés GARCÍA.

ARTÍCULO 5º.- Poner en conocimiento a los integrantes del equipo creado en el artículo 1º, los términos del Informe Contable N° 198/2024, Letra: TCP-OSPTF obrante a fojas 20/24, a los fines de que efectúen las readecuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Hacer saber a los integrantes del equipo especial que en el plazo de quince (15) días hábiles de notificados de la presente, deberán presentar el Plan para el Estudio Actuarial dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 96/2024, el que será puesto a consideración de las Secretarías Contable y Legal, como del Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 7º.- Notificar con copia certificada de la presente al Vocal de la Obra Social por parte del Ejecutivo C.P. Leonardo OLGUATTI y por su intermedio a los señores Fernando Leonel GÓNZALEZ DE CARLO y Gustavo Andrés GARCÍA.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a la Señora Presidenta del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, M. P. Mónica Susana URQUIZA, y por su

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentino"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Matías COSSI
Asesor

Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Elecciones de la Provincia

intermedio a la Comisión que estime correspondiente, para su conocimiento.

ARTÍCULO 9°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar al Letrado a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo E. GENNARO, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, al Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable C.P. Mauricio IRIGOITÍA y a los miembros del equipo interdisciplinario de trabajo designados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 10.- Registrar. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 152 /2024.

Handwritten initials or mark on the left margin.


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Martín BOSSI
Asesor
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **152**



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

ANEXO I. RESOLUCIÓN PLENARIA N° **152** /2024

**CONSIDERACIONES GENERALES DE LA LABOR
INTERDISCIPLINARIA Y LINEAMIENTOS GENERALES DE
FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO ESPECIAL ESTUDIO ACTUARIAL
OSEF.**

**A) CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LA
LABOR INTERDISCIPLINARIA.**

Antes de brindar las pautas generales bajo las cuales el equipo de trabajo designado deberá desarrollar su labor resulta oportuno efectuar determinadas consideraciones atinentes a la actividad interdisciplinaria esperada por parte del Plenario de Miembros para la consecución de la auditoría encomendada.

Como concepto básico debe entenderse que Interdisciplinario/ria: ***"Se dice de los estudios u otras actividades que se realizan mediante la cooperación de varias disciplinas"*** (Nuevo Diccionario Enciclopédico Espasa-Espasa – Siglo XXI).

Partiendo del concepto anterior la actividad esperada del equipo interdisciplinario designado es de un grupo de profesionales en donde el "trabajo" resulte "compartido", la "responsabilidad de todos" y donde cada uno tiene un campo de acción definido mediante la acción simultánea y metódica de todos los profesionales asignados al grupo especial control de deuda pública.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentino"

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

Matiarossi
Asistente

Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

El trabajo interdisciplinario no debe entenderse en un sentido formalista de relación mecánica de disciplinas (por ejemplo: contable, jurídica e informática), sino que debe entenderse como una actividad “creativa”, “productiva” y “eficaz” que facilite la labor de la auditoría encomendada.

La actividad en un equipo interdisciplinario obviamente implica división de trabajo y/o funciones de sus integrantes. Pero sin perder de vista que ello debe cumplirse “como grupo profesional” de manera dinámica y organizada.

Ahora bien, para el logro del objetivo final de este equipo interdisciplinario entendemos que, genéricamente, como grupo no debe perder de vista los siguientes conceptos: Cooperación, Comunicación, Interacción, Decisión y Consenso.

“Cooperación”: de todos sus individuos como forma permanente de actuar para lograr las metas u objetivos en un clima de interacción y aporte dentro del grupo.

“Comunicación”: también permanente (ya sea de manera formal o informal) resultando determinante la misma ya que con ella se plantea un mayor intercambio de criterios profesionales entre los miembros del grupo.

“Interacción”: Que debe darse entre los individuos entre sí y en las funciones ejercidas dentro del grupo, para lograr la permanente unión y unidad de criterio profesional.

“Decisión y Consenso”: Debe tenerse en cuenta que a la hora de tomar decisiones deberá darse participación a todos los integrantes del grupo; con el objetivo de lograr el consenso, de criterios y conceptos comunes, considerando que siempre que exista disparidad de criterios en algunos de sus integrantes podrán exteriorizar sus opiniones en un clima de confianza y respeto profesional.

Finalmente y en virtud a que se han designado Coordinadores y Suplentes por cada disciplina, resulta oportuno expresar que los mismos deberán mantener una relación horizontal con los miembros del grupo, por encontrarse



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **152**



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

integrados al mismo. En términos generales son los encargados de concertar las tareas y opiniones del grupo. Y fundamentalmente deberán tener en cuenta al momento de dirigir los debates, que las decisiones y/o criterios profesionales se deben adoptar aunando criterios y tomando en consideración el aporte de todos los integrantes del equipo interdisciplinario.

B) LINEAMIENTO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO.

1) Reuniones: Las mismas deberán ser concertadas por los coordinadores de forma indistinta (fijando día y hora) y debidamente comunicada al correo institucional a cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario designado. Dicha comunicación también deberá efectuarse al correo institucional de los siguientes funcionarios: Secretario y Prosecretario Contable; Secretario Legal; y Director de Informática y Comunicaciones.

Asimismo, en la primera reunión de trabajo los integrantes del Equipo deberán indicar a los Coordinadores el correo electrónico y un número de telefonía móvil a los efectos de propender a mantener una adecuada comunicación entre sus integrantes.

2) Minutas de trabajo: Las mismas deberán ser suficientemente claras y precisas dejándose constancia de las tareas efectuadas y a efectuar para la próxima reunión, como así también de la distribución de tareas asignadas a cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario; destacando, cuando corresponda, los avances e inconvenientes respecto del estudio actuarial encomendado. Toda otra consideración que entienda pertinente el equipo.

Handwritten initials: "M" and "P" with a checkmark.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matias PUSSI
Asesor
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dichas Minutas de Trabajo deberán ser comunicadas, igual que en el punto anterior, al correo institucional de todos los integrantes del equipo y funcionarios mencionados *ut supra*.

3) Obligaciones de los profesionales designados: Los profesionales designados que no pudieran concurrir a las reuniones por atender tareas propias del servicio y/o encontrarse ausentes por licencias u otra circunstancia tienen la obligación de mantenerse informados, pudiendo efectuar los aportes profesionales pertinentes al correo institucional de los coordinadores designados. Todo lo cual deberá consignarse en la pertinente minuta de trabajo.

4) Legajo de Antecedentes: El equipo de trabajo designado tiene la obligación de conformar una carpeta con archivos informáticos y soporte papel útiles y pertinentes para la labor encomendada que compile como mínimo los siguientes antecedentes: Administrativos de este Órgano de Control Externo, tanto de Auditorías como de Investigaciones efectuadas con anterioridad por parte del Tribunal de Cuentas); Fiscalía de Estado; Fallos Judiciales (provinciales y nacionales); doctrina; que resulten útiles a los fines del análisis actuarial. Resultando dicha enumeración meramente enunciativa.

El mencionado legajo deberá contener un índice de los antecedentes recopilados, debidamente ordenado por institución, materia y permanentemente disponible no sólo para los integrantes del equipo de trabajo designado sino también para las Autoridades de éste Organismo de Control.

Dichos antecedentes deberán permanentemente actualizarse y ser tenidos en cuenta por todos sus integrantes al momento de elaborar los informes que se emitan.

5) Capacitación y Asesoramiento Externo: En el supuesto de que el equipo de trabajo reciba capacitación y/o asesoramiento externo deberá dejarse debida constancia de ello en las minutas de trabajo mencionadas anteriormente;



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **152**



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"
debiéndose grabar dicha capacitación y/o asesoramiento en la hipótesis de recibirse en forma virtual.

6) Tabla de Asignación de Responsabilidades: El equipo deberá en la primera reunión elaborar una tabla de asignación de responsabilidades acorde a las pautas dadas en la Resolución Plenaria N° 27/2024 (incorporadas en el ANEXO II), informando y actualizando la misma a la Secretaría del Plenario.

↓
=


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matias COSSI
Asesor
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II. RESOLUCIÓN PLENARIA N° 152 /2024
PAUTAS PARA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EQUIPOS DE TRABAJO
(Resolución Plenaria N° 27/2024)

Que el Tribunal de Cuentas Provincial en su labor de control desarrolla tareas a través de equipos de trabajo, verbigracia: auditorías específicas y/o integrales, investigaciones, juicios de cuentas, seguimientos ordenados en las respectivas Resoluciones Plenarias, etcétera.

Que también mediante equipos de trabajo en el ámbito del comité de “Mejora Continua” se desarrollan tareas tendientes a generar calidad, eficiencia y agilidad en los procesos en este organismo de contralor externo.

Que lo mencionado en los párrafos anteriores es meramente ejemplificativo, por lo que las presentes pautas deberán ser aplicadas a toda tarea y/o labor que deban ser efectuadas por equipos de trabajo de tres o más agentes del Tribunal.

Que resulta necesario contribuir al rendimiento, optimización y comunicación de las personas que integran los equipos de trabajo conformados y/o a conformarse, estableciendo claramente los roles y responsabilidades de sus miembros.

Que dentro de los equipos de trabajo resulta necesario evitar duplicidad de tareas, cuellos de botella en la labor, confusión en los integrantes, recarga inequitativa de labores y en definitiva un trabajo en equipo frustrado.

Que los miembros de un equipo de trabajo deben saber a quién de sus integrantes corresponde preguntar cuando ha surgido un inconveniente, o también cuando se debe validar una parte del trabajo con quien hacerlo; toda vez que tener en claro a quien se debe reportar un problema o consulta y conocer quien tiene que aprobar una determinada tarea, resulta crucial para el correcto desarrollo de un proyecto encomendado.

Que es necesaria la creación de una herramienta “eficaz” y “útil” mediante la cual no sólo se determine y controle el “tiempo” que insume la



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **152**



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

realización de las tareas previstas, sino también la asignación de los diferentes roles y responsabilidades que deben coexistir dentro de un equipo de trabajo.

Que determinar las funciones, tareas y responsabilidades de los integrantes de un equipo de trabajo resulta necesario; pues la práctica y sentido común indica que cuando todos los componentes del equipo de trabajo son responsables nadie es responsable.

Que para la consecución de lo expuesto, una herramienta simple y eficaz es la elaboración de una planilla, plantilla y/o matriz que permita graficar: qué funciones y responsabilidades tienen los integrantes de un equipo de trabajo y a la vez identifique rápidamente a quién o quienes corresponde reportar o comunicar alguna circunstancia.

Que, genéricamente, como pautas y/o pasos para la elaboración de la mentada planilla, plantilla y/o matriz de asignación de funciones y responsabilidades corresponde:

- * Identificar clara y concretamente las tareas y/o trabajos a realizar.
- * Identificar quién/es hace/n "qué" en cada tarea y/o trabajo.
- * Identificar quién/es se asegura/n de qué las tareas y/o trabajos se realice.
- * Definir "Tiempos" y/o "Plazos" que permitan cumplimentar con agilidad la entrega del trabajo encomendado por la superioridad.
- * Compartir y/o comunicar a todos los integrantes del equipo de trabajo la planilla, plantilla y/o matriz elaborada.
- * Finalmente al elaborar la mentada planilla, plantilla y/o matriz deberá tenerse en cuenta al responsable de realizar la/s tarea/s como así también asegurarse y/o controlar de que el trabajo que se realice se distribuya entre más de un miembro del equipo a fin de evitar sobrecargas, retrasos y/o incumplimientos en la tarea encomendada por razones particulares de sus integrantes.

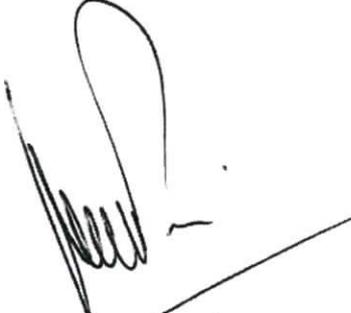
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías BOSSI
Asesor/a

Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que la plantilla, planilla y/o matriz de asignación de funciones y responsabilidades deberá incorporarse a las actuaciones administrativas respectivas, debidamente firmada por todos los integrantes del equipo de trabajo y comunicarse a los responsables de la Secretaria Contable y Legal. Asimismo, cualquier modificación o avance en las tareas deberán dejarse debidamente asentadas por parte de los responsables asignados para dicha labor, y ser comunicadas oportunamente.

Que los responsables de la Secretaria Contable y Legal serán los encargados de elevar la plantilla, planilla y/o matriz de asignación de funciones y responsabilidades al Plenario de miembros para su conocimiento y resguardo en el registro de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros.


C.P.M. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matias MISSI
Asesor
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia